

ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 36

Fecha: (07 DIC. 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87 numeral 8 literal A, del 22 de Diciembre de 2011.

ORDENA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras para contratar los siguientes convenios:

- Convenio interadministrativo de cofinanciación para la implementación de estrategias pedagógicas para la transformación cultural a través de planes escolares de gestión del riesgo y dotación de kits de emergencias a 51 instituciones educativas, formación a 68.000 estudiantes, 70 líderes comunitarios y a 18 integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Bello-Antioquia, por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$596.132.324), de los cuales el DAPARD aporta la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$396.132.324)

Provenientes de recursos de inversión, con cargo a las vigencia fiscal 2017, los cuales se autorizan de la siguiente cuantía, como se discriminan a continuación:

TOTAL VIGENCIA 2017 \$ 336.712.475

- Convenio interadministrativo de cofinanciación para la implementación de estrategias pedagógicas para la transformación cultural, el fortalecimiento y empoderamiento a través de la política de la Gestión de Riesgo; con 63 talleres a 21 Instituciones Educativa, 11 planes escolares de gestión del riesgo, 198 talleres a 99 integrantes JAC (Juntas de acción comunal), 78 talleres a 26 integrantes del CMGRD en Apartadó y en Chigorodó, 48 talleres a 16 Instituciones Educativas, 6 planes escolares de gestión del riesgo, 186 talleres 62 integrantes JAC (Juntas de acción comunal) y 26 integrantes CMGRD fortalecidos en marco de la Ley 1523,



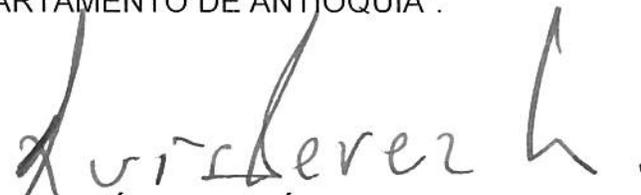
Calle 42 No 52 - 186 CAD La Alpujarra
Teléfono **3839646** Fax 3839603
Medellin - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co

Recibido para su sanción el día 02 de diciembre de 2016.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 07 DIC. 2016

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 36. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".



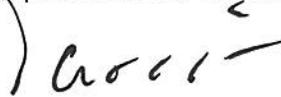
LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda (E)



MAURICIO PARODI DÍAZ
Director Departamento Administrativo del Sistema
de Prevención Atención y Recuperación de Desastres - DAPARD



JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIRÓZ
Secretario General

